Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

**DECRETO Nº 089 /2.021**

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, D.N.I 13.912.077, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.020, desde el día 03 de Junio de 2021 hasta el día 16 de Junio de 2021 inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 01 de Junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**-.DECRETO Nº 090 / 2021.-**

VISTO:
Las nuevas restricciones impuestas por el Gobierno Nacional en nuestra Provincia, con motivo del avance de la propagación del virus COVID-19;
Y CONSIDERANDO:
Que, las mismas son de aplicación en nuestra localidad en virtud de la situación epidemiológica de la región y atento la adhesión dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal;
Que, como consecuencia de ellas, se ve afectada directamente la actividad comercial de los Rubros Bares y Salones de Eventos;
Que, es decisión del Gobierno Municipal aportar una ayuda económica a los propietarios de dichos establecimientos para que puedan afrontar en parte sus gastos fijos;
Que, contaduría informa que existe partida al efecto;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
**OTORGASE** una ayuda económica por única vez a los propietarios de Bares y Salones de Eventos, cuyos rubros de actividad se ha restringido desde el día 22/05/2021, conforme lo dispuesto por el Gobierno Provincial en el marco de la decisión del Gobierno Nacional DNU Nº 334/2021, debido al aumento de casos de Coronavirus, según se detalla:

- **Gustavo VIGONI** D.N.I Nº 22.713.656 **$ 16.000,00**
- **Leandro Ariel SABUGO** D.N.I Nº 26.090.166 **$ 16.000,00**
- **Lucas Gabriel LUDUEÑA** D.N.I Nº 33.920.891 **$ 40.000,00**
- **Sergio MANA D.N.I Nº** 14.511.355 **$ 40.000,00**
- **María Virginia VICARIO,** DNI Nº 31.336.546 **$ 40.000,00**
- **Diego Alejandro CAMUSSO**, D.N.I. Nº 22.177.010 **$40.000,00**

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 01 de Junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**DECRETO Nº 091 /2021**

VISTO:
El Concurso de Precios Nº 003/2021 convocado por Decreto Nº 050/2021 realizado el día 01/05/21, a las 12:00 hs., para la adquisición de materiales para ejecutar 1650 MTS. lineales de Cerco Perimetral destinado al cerramiento de parte del inmueble rural donde está emplazada la OBRA del PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza Nº 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil ($3.430.000,00), final;
Y CONSIDERANDO:
Que, al mismo se presentaron dos firmas oferentes a saber: Sr. Martin LEIRANES, DNI. Nº 22.224.895, en representación de la firma **PALLÁS PERIMETRALES S.A**, con domicilio en Los Latinos Nº 6449 – Barrio Los Bulevares de la ciudad de Córdoba, quien cotizó Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con Diecisiete Centavos ($ 2.876.195,17) y el oferente Manuel Leonardo PAUTASSO D.N.I Nº 36.240.295 en representación de

la firma VM PERIMETRALES, con domicilio en calle Dante Alighieri Nº 153 de la ciudad de Villa María, cotizó Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Diez Centavos ($3.391.967,10);
Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada, la oferta de la Firma **PALLÁS PERIMETRALES S.A CUIT Nº 30-70866575-0**, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 050/2021, oportunamente elaborado, resulta conveniente al Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJiO
DECRETA

Art.1º:
ADJUDÍCASE el Concurso de Precios Nº 003/2021, convocado por Decreto Nº 050/2021, realizado el día 01 de Junio de 2.021, a la firma **PALLÁS PERIMETRALES S.A CUIT Nº 30-70866575-0**, con domicilio en Los Latinos Nº 6449 – Barrio Los Bulevares de la ciudad de Córdoba, para la adquisición de materiales para ejecutar 1650 MTS. lineales de Cerco Perimetral destinado al cerramiento de parte del inmueble rural donde está emplazada la OBRA del PARQUE INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza Nº 1221/2020.
Art.2º:
ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con Diecisiete Centavos ($ 2.876.195,17), debiendo la Firma adjudicada efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.
Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, SubItem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**DECRETO Nº 092 /2021**

VISTO:
Que, desde la Dirección de Salas Cunas de la Provincia de Córdoba, se incorporó a nuestra localidad para ejecutar una obra que permita el funcionamiento de un "**Centro de Desarrollo Infantil / Resolución 2021 – 59 – APN - MOP"**;
Y CONSIDERANDO:
Que, a los fines de poder llevar adelante el proyecto el municipio debe aportar el inmueble donde el Centro será emplazado;
Que, la Municipalidad de Tío Pujio se encuentra gestionando el trámite de Prescripción Administrativa – Ley 21.477, del inmueble que según Plano de Mensura confeccionado a esos fines se designa como Lote 100 de la Manzana 13, Zona Norte de Tío Pujio emplazado sobre calle Juan Domingo Perón, Amadeo Sabattini y Uruguay, el que por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, se decide afectar al Programa aludido;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
AUTORIZAR a la Provincia de Córdoba, el uso del terreno baldío ubicado sobre calle Juan Domingo Perón, Amadeo Sabattini y Uruguay, Zona Norte de esta localidad, del cual se tramita la respectiva Prescripción Administrativa, para que el Superior Gobierno Provincial destine la parte del inmueble que sea menester a los fines de ejecutar el Programa "**Centro de Desarrollo Infantil Tío Pujio / Resolución 2021-59-APN-MOP – SIPPE 145345"**.
Art.2º:
Elevar el presente Decreto al Concejo Deliberante Municipal, para su convalidación.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**DECRETO Nº 093/2021**

**VISTO:**
La gravedad del sistema sanitario en todo el territorio nacional con motivo de la pandemia declarada por Coronavirus;
**Y CONSIDERANDO**:
Que, en el día de la fecha la Sra. Intendente Municipal junto a demás Intendentes de la Provincia de Córdoba, suscribieron el Acta mediante la cual unificaron los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia;
Que, en virtud a lo expuesto debe convalidarse el compromiso asumido por la Sra. Intendente Municipalidad en representación de la Municipalidad

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

de Tío Pujio, a los fines de salvaguardar la salud de los vecinos de nuestra localidad;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBICIONES, LA INTENDENTE DE TIO PUJIO**
**DECRETA**

**ART. 1º**:
**CONVALIDAR** el ACTA de fecha 04/06/2021 suscripta por la Sra. Intendente Municipal Nancy del Carmen SCHIAVI con los demás intendentes de la Provincia de Córdoba, mediante la cual y a los fines de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios y resguardar la salud de la población, se implementan las siguientes medidas, las cuales tendrán vigencia desde las 00:00 hs. del dia 07/06/2021 hasta el dia 18/06/2021 inclusive, a saber:

a) QUEDA RESTRINGIDA la circulación de personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 h. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la App Cuidar del Gobierno Nacional.
b) Las ACTIVIDADES COMERCIALES ESENCIALES (Supermercados, Comercios Minoristas de proximidad de, Alimentos, Higiene, Limpieza) podrán desarrollarse, manteniendo los protocolos vigentes, hasta las 19 Hs. FARMACIAS, CONSULTORIOS MEDICOS, ESTACION DE SERVICIOS, atenderán en su horario habitual.
c) Las ACTIVIDADES COMERCIALES NO ESENCIALES, solo podrán comercializar sus mercaderías y/o productos, SIN INGRESO DE PUBLICO EN EL LOCAL, brindando la atención en la puerta de ingreso, con estrictas medidas de bioseguridad, hasta las 19 Hs.
d) Los BARES Y RESTAURANTES podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs., SOLO EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE y hasta cuatro (4) personas por mesa. Hasta las 23 hs. podrán funcionar con modalidad delivery únicamente.
e) PERMANECERAN CERRADOS los salones de fiestas.
f) QUEDAN SUSPENDIDAS las actividades de las PELUQIERIAS y ESTETICAS.
g) TALLERES DE REPARACION de vehículos y/u otros, solo podrán realizar actividad vinculadas a vehículos y/o bienes de uso para las actividades esenciales, con estrictas medidas de bioseguridad, hasta las 19 Hs.
h) Las OBRAS PRIVADAS DE CONSTRUCCION se podrán realizar hasta las 19 hs., pero SOLO EN LAS OBRAS EN CONSTRUCCION Y EN EL EXTERIOR DE VIVIENDAS HABITADAS, con estrictas medidas de bioseguridad.
i) El TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS podrá ser utilizado solo por personal o trabajadores esenciales.
j) Las GUARDERIAS NO TENDRAN ATENCION PRESENCIAL, como así también los cursos específicos y capacitaciones en oficios continuarán de manera virtual. Todos los niveles educativos tendrán clases de manera virtual.
k) QUEDAN SUSPENDIDAS durante el periodo consignado todo tipo de REUNION FAMILIAR o SOCIAL, en ambiente público o privado. QUEDAN SUSPENDIDAS también las ACTIVIDADES RELIGIOSAS.
l) QUEDAN SUSPENDIDAS todas las ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GRUPOS, en ambientes cerrados como al aire libre. Los gimnasios y clubes en todas sus instalaciones, PERMANECERAN CERRADOS.
m) QUEDAN HABILITADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS de carácter individual (caminatas, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.
n) Durante todo el periodo consignado, en la ADMINISTRACION PUBLICA se declara ASUETO ADMINISTRATIVO.
o) El SERVICIO DE SALUD, continua en los horarios habituales.
p) Los SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES (riego, recolección de residuos) se brindarán en días y horario habitual.
q) El CEMENTERIO permanecerá abierto en el horario habitual.
r) El alcance y tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria – epidemiológica en nuestra provincia.

**ART. 2º**:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ART. 3º**:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 04 de junio de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**-.DECRETO Nº 094 /2021.-**

VISTO:
Que, por Ordenanza Nº 1221/2020 se creó el Parque Industrial y Logístico Regional;
Y CONSIDERANDO:
Que, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se ha receptado un aporte económico para obra de infraestructura intramuros;
Que atento el monto de los fondos recibidos se ha decidido concretar la obra de Cordón Cuneta y Pavimento de las calles internas del predio donde se emplazará el Parque Industrial y Logístico Regional, cuyo costo se estima en Pesos Sesenta y Seis Millones ($ 66.000.000);
Que, para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios en los que intervenga el Municipio, destinados al cumplimiento de la instalación del

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Parque Industrial y Logístico Regional, deben respetarse los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación) y sus modificaciones y Ordenanza General de Presupuesto vigentes;
Que, atento el costo estipulado para las obras referidas y en virtud a lo establecido en dicha normativa, corresponde el llamado a LICITACION PUBLICA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
CONVOCASE a LICITACIÓN PUBLICA, a realizarse el día 25 de JUNIO de 2021 a las 11:00 hs., en el Centro Cívico Municipal, para la ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentación de calles internas de la obra: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones ($ 66.000.000) final, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que integran el presente decreto.
Art.2º:
El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante 3 (TRES) días consecutivos en el Boletín Oficial, 5 (CINCO) días alternados en un diario de mayor
circulación de la zona y en la Fan Page y Redes Sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art. 3º:
La venta de los Pliegos de Condiciones, se realizará en días y horas hábiles de atención al público, en la oficina de Rentas Municipales o por correo electrónico, mediante la presentación del comprobante de haber abonado el derecho de oficina correspondiente, para participar en la Licitación Publica, lo que deberá hacerse efectivo por transferencia bancaria al CBU Nº 0200304501000000900929 – Sucursal 304 – Banco de Córdoba.
Art.4º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, SubItem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.
Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.6º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de Junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**-.DECRETO Nº 095 /2021.-**

VISTO:
La Resolución Nº 12/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se CEDE EL USO DE UN INMUEBLE al Superior Gobierno de la Provincia, para que ejecute la obra asignada desde la Dirección de Casas Cuna de la Provincia denominada *"Centro de Desarrollo Infantil*", en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, implementado por Resolución 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO**
**DECRETA**

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.242/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de Junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**DECRETO Nº 095 /2021**

**VISTO:**
El Decreto Nº 071/2021 por medio del cual se convalidó el ACTA de fecha 21/05/2021 suscripta por la Sra. Intendente Municipal Nancy del Carmen SCHIAVI con los demás intendentes de la Provincia de Córdoba, mediante la cual acuerdan implementar en sus jurisdicciones las medidas de carácter general dispuestas por el D.N.U N°334/2021;
**Y CONSIDERANDO:**
Que, a través de dicho Decreto se prorrogó el vencimiento de las licencias de conducir hasta el día 18/06/2021, cuyas fechas de vencimiento coincidían con los días en que la administración municipal se encontraba cerrada al público;
Que, asimismo mediante Decreto Nº 093/2021 se convalidó una nueva acta de fecha 04/06/2021, suscripta por la Sra. Intendente Municipal Nancy del Carmen SCHIAVI con los demás intendentes de la Provincia de Córdoba, por lo que se hace necesario reprogramar la fecha de vencimiento de las licencias de conducir, establecida en el Decreto Nº 071/2021;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

**POR TODO ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO**
**DECRETA**

**Art.1º:**
**PRORROGAR**, hasta el día 30 de Junio de 2021 la vigencia de las licencias de conducir emitidas por esta Municipalidad, cuyo vencimiento coincidan con los días en que la administración municipal se encontrara cerrada al público.
**Art.2º:**
Se establece, que los plazos fijados en el presente decreto, estarán sujetos a la evolución del cuadro epidemiológico a los fines de su prorroga.
**Art. 3º:**
COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (D.G.P.A.T), PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de Junio de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**-.DECRETO Nº 096 /2021.-**

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, D.N.I 14.815.545, catorce (14) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 28 de Junio del 2021 hasta el día 16 de Julio de 2021 inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de Junio de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A N° 1242/2021**

**ART.1°:**
AUTORIZAR a la Provincia de Córdoba, el uso del terreno baldío ubicado sobre calle Juan Domingo Perón entre Amadeo Sabattini y Eva Duarte, cuyo fondo colinda con calle Uruguay, en una superficie aproximada de dos mil mts.2, de cuya mayor superficie se tramita la respectiva Prescripción Administrativa – Ley 21.477 y se designa según plano de mensura confeccionado por la Ing. Gladys T. Aile, MP. 4482/x como Lote 100, Manzana 13, Zona Norte de esta localidad, para que el Superior Gobierno Provincial destine la parte del inmueble que sea menester a los fines de ejecutar el Programa *"Centro de Desarrollo Infantil Tío Pujio (CDIs)"*, en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, implementado por Resolución 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas, conforme croquis que como Anexo integra la presente Ordenanza.
**ART. 2°**:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.